



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA**  
**ACUERDO DE CONCEJO 014-2023-SOC-MDY**



Puerto Callao, 5 de abril de 2023

LA SEÑORA ALCALDESA DISTRICTAL DE YARINACOCHA.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Yarinacocha, en Sesión Ordinaria;

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023-SOC-MDY de fecha 5 de abril de 2023, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N°27680, N°28607, N°30305-Ley de Reforma Constitucional establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 38° Ordenamiento Jurídico Municipal: El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, de conformidad con el numeral 88° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General hace mención sobre los Medios de colaboración interinstitucional; 88.1. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional (...). 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. 88.4. Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Carta N° 003-2023-CIVED, de fecha 1 de febrero de 2023, el Presidente del Centro de Investigación Conocimiento y Desarrollo (CIVED), solicita a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, la firma de convenio interinstitucional;

Que, mediante Informe N° 021-2023-MDY-GPPyR-SGPMIyCTI, de fecha 9 de febrero de 2023, la Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones y CTI, solicita al Subgerente de Estudios, opinión técnica para la suscripción de convenio interinstitucional en la elaboración de proyectos e inversiones del sector educación;

Que, mediante Informe N° 0066-2023-MDY-GI-SGE, de fecha 14 de febrero de 2023, el Sub Gerente de Estudios, recomienda ampliar el objeto del convenio a fin de que se elabore los estudios de pre inversión e inversión en base a la normativa vigente de la PRONIED en todas sus etapas y estas tengan la opinión favorable del sector de su financiamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 032-2023-MDY-GI/LBP-AL, de fecha 22 de febrero de 2023, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, recomienda la suscripción de un Convenio Interinstitucional entre la MDY y CIVED, a fin de aunar esfuerzos de cooperación y apoyo interinstitucional, para la elaboración de estudios a nivel de IOARRS, perfil y expediente técnico, así como elaboración de estudios de pre inversión e inversión y ejecución de los mismos para el desarrollo eficiente de la infraestructura educativa del Distrito de Yarinacocha;





## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA



Que, mediante Informe N° 073-2023-MDY-GI, de fecha 23 de febrero de 2023, el Gerente de Infraestructura, remite al Gerente Municipal el Informe Legal N° 032-2023-MDY-GI/LB-AL, indicando que dicho convenio cuenta con opinión favorable del sector para su financiamiento;

Que, mediante Informe Legal N° 150-2023-MDY-GM-GAJ de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, tras la revisión del documento señalado en el párrafo anterior, ha opinado que resulta procedente la aprobación respectiva, recomendando elevar los actuados al honorable Concejo Municipal, a efectos de que se proceda conforme a sus atribuciones conferidas en la normatividad vigente;

Que, con Memorandum N° 112-2023-MDY-GM de fecha 20 de marzo de 2023, el Gerente Municipal remite a Secretaría General todos los actuados para elevar al Concejo Municipal;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 007-2023-SOC-MDY de fecha 5 de abril de 2023, el Concejo Municipal, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD, el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, la Suscripción del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA Y EL CENTRO DE INVESTIGACION, CONOCIMIENTO Y DESARROLLO (CIVED)**.

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, Abg. Katherin Melissa Rodríguez Díaz, la suscripción del referido convenio.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento de Presupuesto y Racionalización, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR** a Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha la distribución y/o notificación del presente Acuerdo y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de Transparencia de la Municipalidad: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARINACOCHA  
Katherin Melissa Rodríguez Díaz  
ALCALDESA